



Resolución Directoral

N° 418 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 04 de octubre de 2017.

VISTOS:

La Solicitud de Encargo N° 011-2017-PRODUCE/DGAAMPA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas y el Informe N° 456-2017-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Solicitud de Encargo N° 011-2017-PRODUCE/DGAAMPA de fecha 21 de setiembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesqueros y Acuícolas remite el Memorando N° 106-2017-PRODUCE/DGAAMPA-DCCBPA de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola, solicitando un fondo por encargo ascendente a S/ 1 050,00 (Un Mil Cincuenta con 00/100 soles), destinado a cubrir los gastos para la realización del taller de "Cambio Climático y Acciones de Adaptación en Pesca y Acuicultura"; a realizarse los días **05 y 06 de octubre de 2017**, en la Ciudad de Cajamarca. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección General deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre del servidor **WALTER RICHAR FERRE RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 32977158 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0059	2.3.2 7.10 99	1 000,00
	2.3.1 5.1 2	50,00
TOTAL S/		1 050,00

Que, mediante las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 498 y N° 3208 de fechas 08 de febrero y 22 de setiembre de 2017, respectivamente, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística;



N° 418 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 04 de octubre de 2017.

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante el Informe N° 456-2017-PRODUCE/OGA/OA de fecha 03 de octubre de 2017, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesqueros y Acuícolas, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características del servicio requerido;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, mediante la Solicitud de Encargo N° 011-2017-PRODUCE/DGAAMPA de fecha 21 de setiembre de 2017, que contiene el Memorando N° 106-2017-PRODUCE/DGAAMPA-DCCBPA de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola, destinado a cubrir los gastos para la realización del taller de "Cambio Climático y Acciones de Adaptación en Pesca y Acuicultura"; a realizarse los días **05 y 06 de octubre de 2017**, en la Ciudad de Cajamarca.

Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 1 050,00 (Un Mil Cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 498 y N° 3208 de fechas 08 de febrero y 22 de setiembre de 2017 respectivamente.





Resolución Directoral

Nº 418 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 04 de octubre de 2017.

Artículo 3.- El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0059	2.3.2 7.10 99	1 000,00
	2.3.1 5.1 2	50,00
TOTAL S/		1 050,00

Siendo responsable del gasto el servidor **WALTER RICHAR FERRE RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 32977158, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2017, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0059, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se cifian a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMIREZ
Director General
Oficina General de Administración

